

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-1765

Conforme a lo establecido por el artículo 76 del C.G.P, el Despacho acepta la renuncia del poder conferido por la parte demandante, a la abogada HEIDY LORENA RUGE CASTELLANOS. La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Reconocer personería al abogado JOHN ALBERTO CARRERO LOPEZ., como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 28 HOY 04 DE NOVIEMBRE DE
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA